



PC-09 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN  
DE LOS APRENDIZAJES



**PC-09 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS  
APRENDIZAJES**

Código US:	<b>14</b>
Área:	<b>Evaluación de los aprendizajes</b>
Criterio implanta:	<b>5</b>
Centro:	<b>Facultad de Enfermería, Fisioter. y Podolog</b>

<b>Elaboración:</b>	<b>Revisión:</b>	<b>Aprobación:</b>
Fecha:	Fecha: 26/10/2021	Fecha:



PC-09 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN  
DE LOS APRENDIZAJES



**ÍNDICE**

- 1. Objeto**
- 2. Alcance**
- 3. Referencias/Normativa**
- 4. Definiciones**
- 5. Desarrollo del proceso**
- 6. Seguimiento y Medición**
- 7. Responsabilidades**
- 8. Rendición de cuentas**
- 9. Flujograma**

### 1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar para gestionar el qué y cómo se enseña, así como la evaluación de los aprendizajes que los alumnos adquieren o han de adquirir en el desarrollo del programa formativo.

### 2. Alcance

El alcance de este procedimiento se refiere a las titulaciones oficiales de grado, doble grado y máster impartidas en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología:

- 157 Grado en Enfermería Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 163 Grado en Fisioterapia Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 175 Grado en Podología Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 245 Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- M100 Máster Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud

### 3. Referencias/Normativa

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión de las prácticas llevadas a cabo en las enseñanzas y para evaluar los aprendizajes de los alumnos son:

- Estatuto de la US.
- Reglamento General de Actividades Docentes.
- Normas Reguladoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la US.
- Memoria de verificación
- Programas docentes y proyectos docentes.
- Convenios de Adscripción.

### 4. Definiciones

Programas docentes: instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y los sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante.

Proyectos docentes: son las propuestas concretas de cómo se llevará a cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado. En el mismo debe constar el sistema concreto, elegido de entre los que figuren en el programa de la asignatura, de evaluación y calificación de las competencias, conocimiento y capacidades adquiridas por el estudiantado. Deberán incluir los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate.

## 5. Desarrollo

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas, corresponde al Consejo de Departamento la aprobación, para cada asignatura, de un único programa (pudiendo ser modificado), el cual debe incluir los sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante. Así mismo, corresponde al Consejo de Departamento, la aprobación, para cada curso académico, de los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura, que contendrá, además del programa común, y de otros datos, el sistema concreto, elegido entre los que figuren en el programa de la asignatura, de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes, debiendo incluir los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate. El proyecto docente debe incluir los tribunales específicos de evaluación y de apelación de la asignatura.

La Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio se encargará de revisar, actualizar y si procede mejorar los planes de estudios y procedimientos que se relacionan con la gestión de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos dentro de cada programa formativo. Previamente, analizará los marcos de referencia relativos a dichos procedimientos para, a continuación proponer para debate y aprobación en Junta de Centro del plan para la evaluación de los aprendizajes y los sistemas de control y difusión ligados al mismo. Para evitar duplicidades, se contará con el Coordinador de Título. En definitiva, se trata de verificar si las acciones previstas ligadas a la evaluación de los aprendizajes son coherentes con los objetivos definidos en el plan de estudios, se integran adecuadamente en el programa formativo y se corresponden con la pedagogía que subyace de la política y estrategia del Centro. Es importante reflexionar sobre todos los mecanismos que confluyen en la evaluación de los aprendizajes, puesto que adquieren especial relevancia dentro del desarrollo del procedimiento de enseñanza-aprendizaje.

Para la medición y análisis del rendimiento académico se aplicará el procedimiento P1 "Evaluación y Mejora del rendimiento académico" y el procedimiento P2 "Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado" del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales

El Secretariado para la evaluación de la actividad docente de la Universidad de Sevilla, con respecto a la percepción de las asignaturas y las estrategias didácticas por parte de los alumnos, realiza encuestas en dos etapas (enero para el primer cuatrimestre, abril-mayo para el segundo cuatrimestre y anuales). La información procesada se pone a disposición de las Comisiones de Seguimiento de los Planes de Estudios y de la CAM, las cuales propone alternativas para que en Junta de Centro se decida sobre la pertinencia de las mismas.

## 6. Seguimiento y Medición

Periódicamente, y siempre que se considere necesario, se revisará el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora será responsabilidad del Decanato y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

Para la medición y el análisis se tendrá en cuenta, en todas las titulaciones del Centro, los siguientes indicadores,



## PC-09 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



además de cuantos datos resulten de interés relacionados con el procedimiento:

Indicadores clave:

P1 - EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO P1-1.6 - TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P1-1.7 - TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

Indicadores auxiliares:

10.12 - Grado de satisfacción de estudiantes con la consecución de objetivos y competencias

10.13 - Grado de satisfacción del profesorado con la consecución de objetivos y competencias

10.14 - Grado de satisfacción de estudiantes con el cumplimiento de las expectativas del título

10.15 - Grado de satisfacción del profesorado con el cumplimiento de las expectativas del título

Indicadores clave:

P1 - EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

P1-1.6 - TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P1-1.7 - TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P1-1.10 - NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO

P1-1.11 - TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P91 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE ESTUDIANTES

P91-10.14 - Grado de satisfacción de estudiantes con la consecución de objetivos y competencias

P92 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL PDI

P92-11.16 - Grado de satisfacción del PDI con el cumplimiento de las expectativas con respecto al Título

Indicadores auxiliares:

### 7. Responsabilidades

Consejos de Departamentos: Encargados de aprobar los sistemas de evaluación de los aprendizajes, las pruebas de evaluación para que el alumno disponga de una información detallada antes del inicio del curso académico correspondiente.

Junta de Centro: Aprobar la propuesta del Plan de Estudio.

Equipo de Decanal: Será el responsable de hacer efectiva la difusión y publicación de los mismos. Finalmente, participará en la mejora del procedimiento atendiendo a los resultados alcanzados.



## PC-09 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos: Analizará el resultado de los indicadores y propondrá las propuestas de mejoras.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: Velará por el cumplimiento de lo establecido para el desarrollo de la enseñanza y para el establecimiento del sistema de evaluación de los aprendizajes, analizará los indicadores, incidencias, reclamaciones que afectan al procedimiento y emitirá un informe de resultados con el objetivo establecer las acciones de mejora oportunas.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios: será la responsable de velar por la coherencia en el plan de estudios, evitando duplicidades en los contenidos de las asignaturas.

Coordinadores/as de título: El coordinador del título centraliza todos los procesos, apoyado por la comisión docente del centro, por los coordinadores de curso y por los coordinadores de asignaturas. Responsable de coordinación, planificación y supervisión general del título.

Coordinador/a de asignaturas: Responsabilidades relativas a la coordinación y desarrollo de los programas y proyectos docentes de la asignatura. Actuar como representante de la asignatura.

Personal Docente e Investigador: Aplicará el sistema de evaluación establecido en cada materia, cumplimentará el acta de realización de la prueba de evaluación establecida junto con una representación de los alumnos asistentes a la misma. Será asimismo responsable de comunicar los resultados de la evaluación de los aprendizajes a alumnos por el sistema acordado, cumplimentando el acta de disponibilidad de los mismos. Finalmente, establecerá la fecha para la revisión de las pruebas de evaluación por parte de los alumnos que quieran hacer valer este derecho cumplimentando un acta de revisión que firmará el alumno correspondiente.

### **8. Rendición de cuentas**

La rendición de cuentas se llevará a cabo anualmente, con el proceso de seguimiento, mediante el cual se procederá al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se dará cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento "Información Pública".

Además, anualmente se procederá por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que versará sobre las acciones más relevantes llevadas a cabo durante el curso anterior, a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento "Información Pública".

Así mismo, mediante la publicación automática de los programas de las asignaturas y de los proyectos docentes de los diferentes grupos tras la aprobación en la aplicación informática "Programas y Proyectos" .

### **9. Flujograma**

PC-09 - Procedimiento de evaluación de los aprendizajes

# EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

